



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Wilfredo Graciano Posso
ACCIONADOS	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV
RADICADO	05001 31 05 018 2022 00537 00
INSTANCIA	Primera
DECISION	Concede impugnación

En la acción de tutela instaurada por la señora WILFREDO GRACIANO POSSO, contra la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS -UARIV, por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante.

Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

ERG. -